

LOS ELEMENTOS CONCEPTUALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL

PRIMERA PARTE

En pasados artículos hemos hablado reiteradamente de la Justicia Penal en materia Ambiental desde una perspectiva procesal. En esa ocasión consideramos oportuno abordar algunos de los presupuestos de esta temática desde una perspectiva conceptual, con la intención de introducirnos en los presupuestos filosóficos del sistema punitivo en esta materia.

Nuestro objetivo es introducirnos en el estudio de la Justicia. La Justicia como un sistema complejo, dinámico

y en constante desarrollo de procesos, instituciones y estructuras jurídicas, agentes sociales y entidades públicas que interrelacionados entre sí, tienen como objeto la intención humana y sus antagonismos. Reflexionar sobre la Justicia nos conduce a la naturaleza de los seres humanos y a las complejas tendencias del comportamiento intelectual, individual y social. Nuestra pretensión se dirige además hacia la Justicia en el contexto de un fenómeno relevante en nuestro tiempo, la realidad de los conflictos que



Gabriel Calvillo Díaz, es abogado especialista, consultor y litigante en Derecho Ambiental y Penal. Académico del ITAM y Maestro en Derecho por la Universidad de Georgetown en donde realizó estudios en Derecho Criminal y Ambiental. Especialista en procedimientos penales por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Actualmente es Consejero Director de la Defensoría Penal & Ambiental Asociación Civil Pro bono, y Socio de la Firma Carswell & Calvillo. Preside la Comisión de Derecho Ambiental de la Barra Mexicana Colegio de Abogados.

Derecho Ambiental y Ecología

ADQUIERA LA COMPILACIÓN DEL PRIMER AL SEXTO AÑO DE LA REVISTA JURÍDICO AMBIENTAL POR EXCELENCIA LUJOSAMENTE ENCUADERNADA



Costo 
\$500.00 c/u
más gastos de envío

INFORMES:

Av. Universidad 700 - 401 Col. Del Valle.
Delegación Benito Juárez 03650 Tel: 3330 1225.

emergen con la crisis del deterioro ambiental resultado de la constante histórica de incidencia de la actividad humana en la naturaleza, acaecida en el curso de las relaciones entre individuos y grupos.

El conocimiento de algunos elementos conceptuales, es por supuesto necesario para comprender a la Justicia y sus componentes en su aspecto dinámico, iniciando con la idea misma de la Justicia y su concepción pública, sus presupuestos y espacios de existencia, así como las condiciones que son necesarias para su actualización en materia ambiental. A ese conocimiento podemos aproximarnos, dirigiendo nuestra reflexión hacia el análisis del conflicto humano y su conducción, aislando hipotéticamente las circunstancias en las que surge este conflicto en nuestro ámbito especial de estudio, y verificando posteriormente la evidencia que en la vida real hace posible apreciar las constantes que aparecen en esta clase de controversias.

Iniciemos con un conflicto social hipotético.

En un Municipio ubicado en una región semidesértica de nuestro país, un grupo de inversionistas agrupados en una sociedad anónima se propone construir una importante obra de infraestructura [por ejemplo una represa, una planta de tratamiento de aguas industriales o un confinamiento de residuos peligrosos], destinada a satisfacer una necesidad particular de una comunidad determinada, y por la que se beneficiarán económicamente los accionistas y socios de la empresa al recibir ingresos cuantiosos por la prestación de un servicio de interés general.

La obra a desarrollarse y las actividades de operación del servicio que se llevarán a cabo al concluir el proceso constructivo, resultan polémicos para una parte de los pobladores de la zona aledaña al proyecto, en virtud de un posible incremento de los riesgos ambientales asociados a este, tal como el riesgo para la salud vinculado a la proximidad de la población a las sustancias tóxicas de un confinamiento, la posible afectación adversa que se ocasionará a los recursos biológicos y especies de flora endémica al inundar los terrenos en los que se construirá una represa, o bien, la percepción del daño que necesariamente se ocasionará al entorno, al removerse la vegetación natural y el hábitat de la vida silvestre existentes en el sitio para el desarrollo de la infraestructura propuesta.

De esta breve descripción de hechos y desde una perspectiva social, apreciamos un encuentro o contraposición de intereses entre las partes de una incipiente controversia. Por un lado, observamos el reclamo de una empresa, sus representantes, inversionistas y accionistas por el derecho a ejercer una actividad económica lícita, por la cual se obtendrá un lucro al prestar un servicio en beneficio de la comunidad. Por otro lado y en sentido opuesto, encontramos una demanda social por preservar las condiciones de habitabilidad en una comunidad libre de riesgos, así como por conservar el contexto natural y la vida silvestre que prevalecen en un sitio determinado. Al no encontrar un cauce adecuado, las demandas sociales aludidas se traducirán en reclamos competitivos dando lugar a un conflicto, aún incluso antes de que inicien las obras

y actividades pretendidas por los desarrolladores. Bajo estas circunstancias, los reclamos se harán más intensos y posiblemente trascenderán a otros ámbitos, jurídicos, políticos, humanitarios, de seguridad pública e incluso de carácter internacional, cuando las obras o actividades controvertidas den inicio y las afectaciones al entorno se hagan ostensibles.

Estas condiciones abstractas evidencian la naturaleza del conflicto social, en un contexto de afectación del entorno natural y de la salud ambiental, permitiéndonos apreciar la necesidad de buscar principios que orienten su resolución, así como la importancia de las instituciones reguladoras de la conducta social, y la intervención de instancias objetivas que normen la intención de los agentes en controversia, haciendo posible ordenar las relaciones entre los actores del conflicto. Estas circunstancias hipotéticas hacen posible valorar la importancia de la construcción de argumentos que permitan identificar los derechos y razones que le asisten a cada una de las partes, y los deberes que las mismas deberán observar una frente a otra.

Casos como los descritos en esta exposición de hechos hipotéticos, pueden encontrarse cotidianamente en nuestro contexto social, al igual que en cualquier otra sociedad en la que concurren circunstancias culturales y de participación ciudadana adecuadas, y en las que se tenga conocimiento sobre la relevancia de los elementos naturales, los servicios que proporcionan a la sociedad, y la consecuente necesidad de preservarlos conjuntamente con las condiciones ambientales suficientes para salvaguardar la salud humana. Hablamos de conflictos reales y complejos, cada vez más recurrentes en nuestra realidad histórica. Como consecuencia a ellos es inevitable el surgimiento de ciertas interrogantes:

- ¿Cuál es el origen y causa de este tipo de contraposición de intereses en el contexto histórico y actual?
- ¿Cómo resolver efectivamente una controversia de esta naturaleza atendiendo a la forma en la que se manifiesta en la realidad?
- ¿Cómo pueden prevenirse este tipo de conflictos?
- ¿A quién corresponde hacerlo?
- ¿Mediante qué instancias, normas y procedimientos?

Finalmente, nos preguntaremos qué principios y valores fundamentales deberán orientar, tanto a las normas y procesos jurídicos que regulen la conducta humana en este contexto, y a las instituciones a las que se les confiera competencia para dirimir las controversias aludidas, como a la solución misma que ponga fin a cada conflicto de esta naturaleza, de manera tal que la respuesta que se encuentre en cada caso sea razonable y aceptable para todas las partes que intervienen en el.

Los primeros cuestionamientos deberán ser abordados por el sistema de Justicia en materia ambiental o Sistema de Justicia Ambiental. Mientras que el último constituye el centro del estudio filosófico de la Justicia en este ámbito.

Frente a un hecho social como el planteado, y a aquellos acontecimientos contenciosos que conocemos gracias a la evidencia de las controversias que surgen en la vida de las sociedades contemporáneas, asediadas por problemas de crecimiento demográfico desmedido, pugnas por la sobreexplotación y agotamiento de los recursos naturales, preocupación por el cambio climático, contaminación ambiental y pérdida de la biodiversidad, entre otros, habremos de cuestionarnos y reflexionar con seriedad sobre el concepto y la función de la Justicia, como valor y como principio orientador de la solución de controversias humanas, su naturaleza y la noción pública que sobre ella existe en materia ambiental, así como un sistema o conjunto de elementos institucionales y normativos que interactúan en forma compleja para resolver conflictos como los comentados.

Atender estos cuestionamientos, será fundamental si aspiramos a construir y vivir en una sociedad bien ordenada y planeada con el objeto de preservar e incrementar el bienestar de sus miembros¹. La Justicia Ambiental es un presupuesto para alcanzar tal aspiración, es necesaria y deseable, pues si algo sabemos con certeza es que la Justicia como valor fundamental ha sido a través de la historia, tal y como lo será en el futuro, uno de los más importantes fundamentos de la sociedad civilizada, al igual que uno de los factores de su transformación. ■

¹ John Rawls, caracteriza una sociedad bien ordenada como una sociedad planeada para incrementar el bien de sus miembros y eficazmente regida por una concepción pública de justicia.

